

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES PARA LOS PROGRAMAS ESPAÑA EMPRENDE Y PAEM, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)

REF HOM-01-24 Fecha: 8 de mayo de 2024

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Cámara de Comercio de Ciudad Real participa en distintos programas del período 2021-2027 cofinanciados por el Fondo Social Europeo y gestionados por las Cámaras, orientados a fomentar el espíritu empresarial; la formación; el fomento del empleo de calidad, la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, el apoyo a la cualificación y la empleabilidad de los jóvenes, la igualdad entre hombres y mujeres, favorecer la movilidad laboral y el aumento y la mejora del capital humano.

Concretamente, durante el ejercicio 2024 participará en el desarrollo y ejecución de los siguientes programas:

- **Programa “España Emprende”:** se encuadra en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027 y su objetivo es promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral y promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras. En el ámbito de la formación, incluye actividades que pretenden capacitar o preparar a emprendedores y empresarios, de modo transversal o específico, para afrontar cualquiera de los estadios o etapas de ciclo empresarial.
- **Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM):** se encuadra en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027 y es un programa de promoción y apoyo a la actividad empresarial y emprendedora de las mujeres. Va dirigido por tanto a mujeres con inquietud emprendedora, con una idea o proyecto de negocio, o con un plan de modernización o ampliación de la empresa. En el ámbito de la formación, incluye actividades que pretenden capacitar o preparar a emprendedoras y empresarias, de modo transversal o específico, para afrontar cualquiera de los estadios o etapas de ciclo empresarial.

Estos programas están financiados por el FSE en un 69,64% y la Cámara garantiza la cofinanciación restante.

El objeto del contrato es la preselección y homologación de nuevos docentes para formar parte de una Bolsa como formadores para la impartición de las actividades formativas a desarrollar en

el marco de los programas del período 2021-2027 cofinanciados por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2024: “España Emprende” y “PAEM” y recogidas en el apartado 2 del anexo V del presente pliego al haber resultado insuficientes los que habiendo resultado homologados en el procedimiento HOM-06-23 finalmente están en disposición de prestar los servicios requeridos.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Las características de las acciones formativas objeto del presente procedimiento de homologación son las siguientes:

Plan España Emprende y PAEM

Objetivo de la formación: Mejorar las competencias emprendedoras y empresariales de los/as asistentes para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

Modalidad: Presencial

Nº de participantes (min/max.): 5-25

Duración de los cursos: 30/60/90 horas

2.3. Actividades formativas objeto del acuerdo marco

CÓDIGO	MATERIA DEL CURSO	HORAS
17	CONTABILIDAD PARA PYMES	30/60
18	MARCA PERSONAL	30/60
20	MARKETING DIGITAL	30/60
21	OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES EN LA PYME	30/60
23	CREACIÓN DE MICROPYMES	30/60/90
32	GESTIÓN EMPRESARIAL: CONTAPLUS, FACTURAPLUS Y NOMINAPLUS	90/120/150

2.4. Otras consideraciones

Los formadores deberán colaborar con la Cámara en aquellas actividades complementarias derivadas de la ejecución de las acciones formativas, tales como:

- Presentación de la documentación exigida por el Programa para la correcta justificación de la acción formativa: registros de asistencia, informes, pruebas finales, encuestas de satisfacción, etc. Esta documentación se detallará al comienzo de cada acción por parte de la Cámara de Comercio.
- Colaboración con el tutor cameral durante las visitas de seguimiento de la acción formativa.

El pago de la retribución económica del formador quedará condicionado al correcto cumplimiento de estas actividades.

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL FORMADOR

Podrán solicitar la homologación aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Pliego.

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la bolsa de personal docente homologado, deberán acreditar igualmente, respecto de cada uno de estos profesionales, los conocimientos y experiencia previa necesarios tal y como se ha indicado en el párrafo anterior. En ningún caso, una persona de la empresa que no haya sido previamente homologada, podrá realizar los trabajos objeto de este Acuerdo Marco.

Las personas que concurran deberán reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado medio o superior en las materias para las que solicita homologación.
- Experiencia laboral superior a un año o, al menos, 100 horas en formación relacionada con la materia a impartir.

De manera excepcional, y previa aprobación del equipo gestor del Programa PICE de la Cámara de Comercio de España, podrán sustituirse estos requisitos por otra formación y/o experiencia específica en la materia del curso a impartir, siempre que se justifique convenientemente la idoneidad del candidato.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PAGOS DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN

El presupuesto máximo del Acuerdo Marco asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS IVA NO INCLUIDO (19.500 €) para la realización de las actividades formativas (16.500 € para la formación del Programa España Emprende, y 3.000 para la formación del Programa PAEM). Este presupuesto no supone incremento sobre el establecido en el procedimiento de homologación HOM-06-23.

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir quedará fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al presente Acuerdo Marco.

La retribución se hará efectiva a la presentación de la documentación justificativa de la actividad realizada, y previa presentación de la correspondiente factura. El importe se abonará al mes siguiente del registro de la factura en el sistema contable de la entidad mediante transferencia bancaria.

La retribución económica a percibir por el personal docente homologado será de 45 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 50 €/h.

Como acreditación del lugar de residencia, se podrá exigir al personal formador certificado de empadronamiento.

Quedan incluidos en dicha retribución los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del adjudicatario.

En los cursos que requieran de instalaciones específicas en las que impartir la formación, que no sean cedidas por la Cámara o cualquier otra entidad, así como de materiales y maquinaria a utilizar, tasas o licencias, los gastos deberán contar con la autorización previa del responsable del contrato, y serán facturados directamente a la Cámara para su abono, de acuerdo con lo estipulado en el apartado B del Pliego de Cláusulas Administrativas (Ámbito de aplicación).

La contribución económica que Cámara Ciudad Real realiza al proveedor homologado cuenta con una cofinanciación del 69,64% con cargo a Fondo Social Europeo.